



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No. 019

FECHA: 29 JUL. 2009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO UNIVERSITARIO PLAN  
PADRINO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades constitucionales,  
legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que es política de la Universidad Popular del Cesar propiciar condiciones que faciliten la permanencia de estudiantes pertenecientes a los estratos socioeconómicos menos favorecidos, de comprobada necesidad apremiante y bajo los principios de excelencia académica.

Que gran parte de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar son de estratos 1 y 2, con limitados recursos económicos para sostener los gastos que demanda una carrera universitaria.

Que una de las causas de deserción estudiantil en la Universidad Popular del Cesar, es la insolvencia económica que presentan los estudiantes de la Institución.

Que la Universidad Popular del Cesar puede captar recursos y donaciones de los sectores bancarios, productivos, públicos, privados, personas naturales y jurídicas, así como de organismos internacionales bajo la vigilancia y acompañamiento de las Oficinas de Control Interno y Bienestar Universitario de la Institución; con la finalidad de contribuir y posibilitar la permanencia de los estudiantes de las condiciones ya descritas en nuestra Universidad.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase el Fondo Universitario Plan Padrino de la Universidad Popular del Cesar, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 previa comprobación de la existencia de necesidad apremiante, verificada a través de mecanismos establecidos por la Universidad para tal fin.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los recursos financieros del Fondo Universitario Plan Padrino de la Universidad Popular del Cesar estarán constituidos por:

- a) Donaciones de personas jurídicas y/o naturales de los sectores público y privado, entre otros.
- b) Organismos internacionales.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No. 019

FECHA: 29 JUL. 2009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO UNIVERSITARIO PLAN  
PADRINO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**Parágrafo Primero:** El Fondo Universitario Plan Padrino podrá realizar actividades legales tendientes al recaudo de recursos distintos a los anteriormente señalados, bajo la vigilancia y acompañamiento de la Oficina de Control Interno de la Institución.

**Parágrafo Segundo:** Los gastos de funcionamiento del Fondo Universitario Plan Padrino no podrán ser superiores al 15% de la vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos del Fondo Universitario Plan Padrino serán manejados a través de un rubro específico del presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, que se llamará Recursos Plan Padrino, de acuerdo con las normas y reglamentos de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Fondo Universitario Plan Padrino dependerá de la Rectoría de la Universidad y será administrado por un profesional de planta quien asumirá la Coordinación, con la asesoría del Comité del Fondo Universitario Plan Padrino.

**ARTÍCULO QUINTO:** Crease el Comité del Fondo Universitario Plan Padrino de la Universidad Popular del Cesar el cual estará conformado así:

- a) El Rector o su delegado.
- b) El Vicerrector Administrativo.
- c) El Vicerrector Académico.
- d) El Jefe de la oficina de Bienestar Universitario.
- e) El Representante Estudiantil ante el Consejo Académico.
- f) El Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario
- g) El Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar

**ARTÍCULO SEXTO:** Las funciones del Comité del Fondo Universitario Plan Padrino de la Universidad Popular del Cesar serán las siguientes:

1. Definir los lineamientos y programas del Fondo Universitario Plan Padrino.
2. Asesorar a la Coordinación del Fondo Universitario Plan Padrino en el manejo de los recursos, para que los mismos sean destinados en forma equitativa, eficaz y eficiente, encaminados a la sostenibilidad y rendimiento académico de los estudiantes.





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No. 019

FECHA: 29 JUL. 2009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO UNIVERSITARIO PLAN  
PADRINO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

3. Evaluar y aprobar el presupuesto anual y adoptar los correctivos del caso.
4. Seleccionar los estudiantes aspirantes al beneficio del Fondo Universitario Plan Padrino, atendiendo los criterios establecidos para tal fin.
5. Hacer cumplir el reglamento y proponer sus modificaciones.
6. Establecer el (los) beneficios que se le otorgan a los estudiantes seleccionados de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin.
7. Evaluar y aprobar el Plan Operativo anual de actividades del Fondo Universitario Plan Padrino con su respectivo presupuesto.
8. Hacer seguimiento a las donaciones, aportes y demás contribuciones públicas o privadas de personas naturales o jurídicas de entidades nacionales o internacionales u otras fuentes de ingresos.
9. Supervisar la distribución e inversión de los ingresos y ejecución de gastos, garantizando así el normal funcionamiento del Fondo Universitario Plan Padrino.
10. Definir por Facultad la participación porcentual de beneficiarios al Fondo Universitario Plan Padrino.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorízase al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar para expedir la reglamentación del Fondo Universitario Plan Padrino, enmarcado dentro de los principios de responsabilidad, lealtad, gratitud, compromiso, respeto, sentido de pertenencia, honestidad, moralidad, eficiencia y eficacia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación. *[Signature]*

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 29 JUL. 2009

*[Signature]*  
**EMILIANO PIEDRAHITA PORRAS**  
Presidente

*[Signature]*  
**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario